



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 29 de octubre de dos mil veinte (2020)

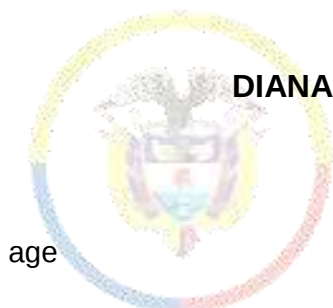
Procede el despacho a resolver, la solicitud de corrección del trabajo de partición **rehecho**, a cargo del apoderado judicial del extremo demandante, para lo cual el despacho dispone:

Autorizar a la partidora designada en el presente asunto doctora María Teresa Reyes B., a fin de que proceda a realizar la corrección del trabajo de partición únicamente en lo que respecta a la incongruencia que existe respecto del vehículo de placas CZU 616, lo anterior dentro del término de diez (10) días.

Es de resaltar que cualquier otra modificación no será tenida en cuenta

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

La Juez



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Código de verificación:

a972f2a3cc07cfa3b4abcba31d3751501fca50e9490b73ac8db84609fdb11bd

Documento generado en 29/10/2020 11:40:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia